



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.110.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre de 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 07 de mayo de 2025.
- VIII. Memorando N° 2.349, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita gestionar fondo renovable por \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- IX. Memorando N° 75, de fecha 07 de mayo de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Rodrigo Aravena Contreras**, no mantiene Gastos Menores Pendientes por Rendir a la fecha.
- X. Memorando N° 2.403, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo renovable para gastos de movilización del equipo de trabajo del Programa Prevención de las Violencias de Género.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de Alto Hospicio, a través del **Programa de Prevención de las Violencias de Género**, requiere contar con recursos de rápida disponibilidad, destinados a solventar gastos menores e imprevistos relacionados con la **movilización** del equipo de trabajo que ejecuta acciones territoriales y comunitarias en el marco del mencionado programa.
- II. Que, para asegurar la operatividad y el cumplimiento oportuno de las actividades programadas, resulta necesario establecer un Fondo a Rendir Renovable por concepto de caja chica, que permita dar respuesta inmediata a necesidades logísticas de movilización de los prestadores de servicios del Programa.

III. Que, don **Rodrigo Aravena Contreras**, cuenta con la idoneidad y responsabilidad administrativa para la rendición de dichos fondos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Fondos Municipales y demás normativas aplicables.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Rodrigo Aravena Contreras**, RUT _____ Planta, Directivo, Grado 5° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinado para gastos de movilización del equipo de trabajo del Programa Prevención de las Violencias de Genero:

| | | | |
|---|--|--------------------------------|---------------------------------|
| Monto Solicitado | \$200.000.- | | |
| Plazo Ejecución del Gasto (*) | 25 de diciembre de 2025 | | |
| Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo | | 114.03.01.168 | |
| | x | 114.03.03 | |
| Nombre de Cuenta Bancaria | Fondos Terceros | N° de Cuenta Bancaria | 19562004 |
| Corresponde a Convenio | x | Si | No |
| Cuenta de Imputación del Gasto | Presupuesto Municipal (según naturaleza del gasto) | | |
| | x | Cuenta complementaria Programa | N° Cuenta 114.05.02.001.002.002 |
| Origen de Fondos | Fondos Municipales | x | Fondos de Programa |

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

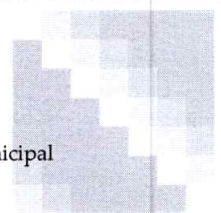
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Dideco
- Adm. Municipal
- DAF



Multicultural